

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 57
LUS/lcd
31/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 254.-

LITUECHE, 31 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Ernesto Acuña Guerrero, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Ernesto Acuña Guerrero	Número de días	01 Día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	30-01-2014
Grado		hasta	30-01-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

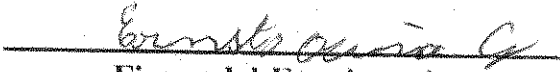


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

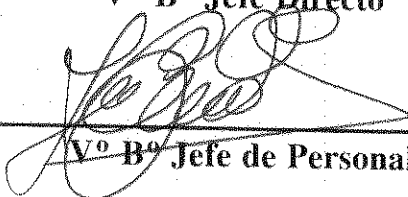
Doc. 254 / 310114-57

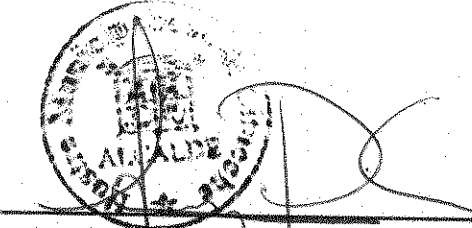
SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
ERNESTO ACUNA GUERRERO					
Cédula de Identidad				Cargo	
5.585.216-2				Personal programa mantención recintos municipales	
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta
SI	x	NO	1	30-01-2014	30-01-2014
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES.			


Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo


Vº Bº Jefe de Personal


Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 29 de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.